



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 25 de marzo de 1963

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 69

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA S E L E S
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.443

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Durante el plazo de ocho días se expone al público y se admiten reclamaciones, en la Oficialía Mayor, sobre los pliegos de condiciones para adquisición, mediante subasta, por el precio-tipo de 272.460 ptas., de las señales de circulación y postes de sustentación que se estimen necesarios durante el año 1963.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 14 de marzo de 1963.—
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.445

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 6 de marzo de 1963, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Bombero, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Excmo. Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Ayudantes de Bombero de este Excmo. Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de pesetas 12.500 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se presentarán, debidamente

reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, e irán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe o funcionario técnico correspondiente, en este caso el señor Arquitecto Jefe de Edificación; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local. En los ejercicios de su especialidad formará parte del Tribunal el Profesor de Gimnasia del Cuerpo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (Práctico)

Consistirá en efectuar, sin interrupción, ejercicio de escalar alturas y descender, paso de tablonas, gimnasia sueca, de aparatos y todas aquellas pruebas físicas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio

Lectura y escritura al dictado; resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir con números enteros y decimales; determinación de superficies.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito un tema, fijado por el Tribunal, sobre ideas generales de los cargos de Alcalde, Teniente de Alcalde, Concejales y Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

Cuarto ejercicio (Práctico)

Consistente en nomenclatura, conocimiento, montaje y funcionamiento del material que utiliza el Cuerpo de Bomberos.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor

que haya alcanzado la máxima puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Excelentísimo Ayuntamiento en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso deberá considerarse desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1963.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 1.343

Relación de extractos de las acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada en día 27 de febrero de 1963.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, siendo las trece veinte horas, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde acci-

dental, don José Paricio Frontiñán, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José María Franco de Espés y Domínguez, don Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez y don Ricardo Malumbres Logroño. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales accidental, don José María Galve.

Excusó su falta de asistencia el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente don Luis Gómez Laguna, por encontrarse en viaje oficial.

Seguidamente se acordó:

Dar la conformidad al escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición restringida para la provisión de una plaza de reparador del alumbrado público, proponiendo para ocuparla a don Antonio Viñau Palacios.

—Quedar enterada de que la Comisión Provincial de Urbanismo ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Corporación, incluyendo en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca núm. 46 y 48 de la calle de General Franco.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Conceder tierra a canon, que solicitan los siguientes señores: don Arturo Altarriba, don Mariano Marco, don Jesús Pitarque, don Faustino Jurado y don Antonio Pinilla.

—Dar de baja a don Benito Guiu en las parcelas 4 y 8 del polígono 33, y adjudicar a don Eusebio Mayoral la tierra que solicita.

—Conceder a partir de 1.º de octubre próximo la baja en el disfrute a canon de la parcela que tiene adjudicada don José Almerge.

—Dar de baja a don Lorenzo López Asensio en el cultivo de las parcelas 27-47 y 27-54, a partir de 1.º de octubre próximo.

—Que a partir de 1.º de octubre próximo se decrete la caducidad de las concesiones de fincas municipales existentes a favor de don Santiago Moliner y don Francisco Saló, y solicitar la inclusión de las fincas municipales de Malpica entre las beneficiarias de las acequias Candeclaus y Camarera.

—Comunicar a don Enrique Solán que deberá abonar los gastos ocasionados por revisión de tierras efectuadas a su instancia.

—Acceder a la anulación de los correspondientes a las parcelas adjudicadas a don Enrique Larcada, ya que

tuvo efecto a partir de 1.º de octubre de 1961.

—Adjudicar a don José Val Sicilia las obras de demolición del muro que circunda el solar número 65 de la calle de sobrarbe.

—Adjudicar a don José Val Sicilia las obras de cerramiento de un solar en la calle de Pedro Cerbuna.

—Adjudicar las plazas vacantes que se indican a favor del personal excedente del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, se relacionan en el dictamen.

—Conceder la pensión reglamentaria de jubilación a don Mariano Gor-do Bartolomé, auxiliar de servicio en el monte.

—Conceder la pensión reglamentaria de jubilación a don Hipólito Ligorred Miguel, peón de montes.

—Modificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión Permanente de 26 de diciembre pasado, relativo a la pensión de viudedad de doña Encarnación Calvo Val.

—Abonar al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia los gastos ocasionados en el mismo por el funcionario municipal don Francisco Marco González.

—Que en el próximo presupuesto municipal para 1964 se incrementen hasta 700 pesetas mensuales la gratificación que perciben las señoritas encargadas de los comedores escolares.

—Desestimar las peticiones formuladas sobre abono de masita por don José Pueyo Pinzano y don Francisco Chaverri Artigas, por improcedentes.

—Desestimar la petición formulada por don Ismael Adiego Peña sobre concesión del derecho de vecindad, por improcedente.

—Efectuar la ampliación que se indica en las obras que se realizan en la escuela del barrio de Peñaflo.

—Efectuar las reparaciones que se precisan en el grupo escolar "Andrés Manjón".

—Acceder a la petición del Banco Español de Crédito de cancelar el aval prestado al Restaurante "Taf" para responder de las obligaciones dimanantes del concierto establecido con el mismo.

—Quedar enterada de la cantidad acordada abonar a la Corporación por el cuarto trimestre de 1962 respecto a los cargos establecidos sobre el impuesto de licencia fiscal.

—Aprobar la liquidación de los veinticinco cargos de la Agencia Eje-

cutiva que se relacionan en el dictamen.

—Celebrar subasta a fin de contratar las obras de instalación de tubería general para abastecimiento de agua del barrio de las Fuentes, tramo segundo, comprendido entre Miguel Servet y la entrada a la calle de Rusiñol, con un presupuesto de 358.143'84 pesetas.

—Eleva a definitiva la adjudicación que en el acto de la subasta se hizo a favor de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., de las obras de pavimentación de la calle de Sevilla y Glorieta de Velázquez, proyecto reformado, por la cantidad de 762.576'45 pesetas.

—Idem idem de "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado" de las obras de adaptación de armaduras semiesféricas en el alumbrado público de la plaza de Paraiso, por la cantidad de 266.726'30 pesetas.

—Aprobar las facturas remitidas por la "Compañía Española de Trabajo Fotograméticos", que importa 19.620 pesetas, por la adjudicación de una colección de fotoplanos.

—Aprobar la factura a favor de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., por 149.969'55 pesetas, por obras de pavimentación de la plaza de la nueva Facultad de Ciencias en la Ciudad Universitaria.

—Ampliar las obras de pavimentación de la calle de Belchite, en la cantidad de 21.393'45 pesetas.

—Aprobar la certificación-liquidación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Toledo, Lérida y Salamanca, por un importe de 9.330'80 pesetas.

—Aprobar la certificación-liquidación de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Fillas, por 6.797'95 pesetas.

—Aprobar certificación-liquidación de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Burgos, por 7.729'79 pesetas.

—Aprobar liquidación de las obras de construcción de muro de contención de tierras en la prolongación de la calle de La Gasca, junto al número 27 de la Avenida de Calvo Sotelo, por pesetas 148.179'22, y satisfacer la tercera parte de la obra, o sea 49.293'07 pesetas, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

—Devolver a "Comercial de Gas y Electricidad" la fianza complementaria que constituyó como adjudicataria de las obras de instalación de

alumbrado público en la reforma del paseo de Pamplona.

—Previa declaración de urgencia, se aprobó una propuesta de la Alcaldía reduciendo el personal encargado de la liquidación de cuanto concierne con el extinguido Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, a partir de 1.º de marzo próximo, quedando únicamente un Subjefe y tres Celadores.

—Seguidamente, el Teniente de Alcalde don Mariano Arribas Fuertes expuso la conveniencia, para el tráfico, de que sean retirados los carriles de los tranvías en aquellas líneas en que han dejado de circular, y se acordó instruir el oportuno expediente para definir la procedencia o improcedencia de la declaración de caducidad de las concesiones administrativas de las aludidas líneas.

—Hacer constar en acta la condonación corporativa por el fallecimiento de don José Laborda Navarro (q. e. p. d.), Presidente que fué del Centro Mercantil y Agrícola, y expresar el más sentido pésame a la señora viuda e hijos del finado, así como a la Junta Directiva del citado Centro recreativo, y así se acordó.

—Asimismo propuso el Ilustrísimo señor Alcalde accidental se curse al Excmo. señor Gobernador civil de la ciudad hermana de Huesca un telegrama expresivo del sentimiento de esta Corporación, en nombre de Zaragoza, por el trágico accidente ferroviario ocurrido recientemente en las inmediaciones de Tardienta, cuya propuesta fué aprobada por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1963.—
El Secretario, Manuel Bueno.—Visto bueno: El Alcalde, José Paricio.

Núm. 1.435

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Referencia: Pantano de Yesa. — Indemnizaciones especiales. — Propuesta adicional a la número 4. — Término de Sigüés (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, para realizar las operaciones de pago de las

indemnizaciones comprendidas en el expediente motivado por las obras del Pantano de Yesa, indemnizaciones especiales, propuesta adicional a la número 4, término municipal de Sigüés (Zaragoza)

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

A continuación del pago se levantará acta del mismo por el Representante de la Administración.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 15 de marzo de 1963.—
El Ingeniero Director, J. Blasco. (Rubricado).

Relación de propietarios

1. Santos Ara
2. Cesáreo Contin
3. Luis Lanaspá Malo
4. Benito Oyaga Sánchez
5. Emeterio Avizanda
6. Cabañuz Aragués
7. Por pérdida de jornales en transporte fluvial de madera:

Fernando Arbués Larrea
Aurelio Ansó Ansó
Lorenzo Puyó
Juan Ansó Oyaga
Francisco Gracia
Miguel Cabodevilla
José Cabañuz
Jerónimo Sánchez Clemente
Tomás Mainar Pellón
Félix Mainar Pellón
Germán Martínez
Fernando Ara
Antonio Ara
Aurelio Ansó Garcés
Juan Ansó Garcés
Mariano Belio
Celestino Gil
Simón Iglesias
Rafael Iglesias
Crisanto Ansó
Paulino Ansó
José Benedé
Bernardo Giménez
Enrique Legasa
Fermín Roncalés
Ramón Roncalés
Valeriano Landa
Tomás Ansó
Jesús Salinas
Vicente Oyaga

- Nicolás Abadía
Lorenzo Artaso
Angel Ansó
Fausto Meiner
Antonio Meiner
Pedro Beilo
Aurelio Ansó Ansó
Vicente Belio
Pascual Sánchez
Angel Sánchez
Juan Aduán
Daniel Meiner
Nicolás Aduán
Agustín Aduán
Fulgencio Mainer
Daniel Salinas
Jorge Artaso
Pedro Oyaga
Emilio Iglesias
Florencio Arbués
Pascual Oyaga
Alfonso Mainer
Victoriano Ortiz
Santiago Rodrigo
Casildo Abadía
8. Roberto Pomar Ubeda
9. Alejandro Momo Martínez
10. Máxima Abadía Orduna
11. Antonio Cabodevilla
12. Casildo Abadía Villanueva
13. Miguel Benedé Lain
14. Julián Lázaro Brinquis
15. José Luis Casasús Lampérez
16. Jerónima Orduna Garcés
17. Juan Ansó Garcés
18. Angel Ansó Arbués
19. Vicente Pérez Ventura
20. Francisco Gracia Gracia
21. Maximina Pellón Ezquer
22. María Pellón Ezquer
23. Juan Ansó Garcés

...

Núm. 1.436

DIRECCION

Referencia: Pantano de Yesa. — Zona no embalsada. — Resto de fincas aisladas en la margen izquierda del río Aragón.—Expediente 2-E.—Término municipal de Tiermas (Zaragoza).

Aprobado parcialmente por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 29 del corriente mes, a las nueve de la mañana comprendidas en el expediente de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Pantano de Yesa, zona no embalsada, resto de fincas aisladas, en la margen izquierda del río Aragón, expte. 2-E, término de Tiermas (Zaragoza).

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

A continuación del pago se procederá a la toma de posesión de las fincas por el Representante de la Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 13 de marzo de 1963.—
El Ingeniero Director, J. Blasco (Rubricado).

Relación de propietarios

17. Crescencio López
32. Ayuntamiento de Tiermas
34. Marcelino Ayarra Campo
35. Ramón Longás Ruesta
36. Pedro López Casajús
39. Francisco López Giménez
43. Angela Martínez Giménez
45. Amalia Ortiz Arbea
46. Juan Ronales Ruesta
49. Florencio Ruesta Undués
50. Juan Ruesta Anchez
65. José Roncalés Ruesta
79. Herminia Ayestarán
90. Angel Roncalés Ruesta
93. Juan Domingo Arbea Ruesta
98. Pedro García Campo
113. Gabriel Giménez Ruesta y hermanos.
161. José Burdeos Labarta
164. Facundo Giménez Primicia
165. Faustina Elarre
173. Juan Esteban Rubio Sanz
221. Herederos de Juan Manuel Longás.

Núm. 1.430

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1423 de 1962 seguido contra Esteban Sánchez Colao, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un tren de fabricación de caramelos, de "Construcciones Metálicas Reig", compuesto de bastoneadora con

motor acoplado de 1/2 HP., número 20720, calibradora con motor acoplado de 1/2 HP., número 20.735, moldeadora y refrigerador con motor de 1 HP., número 23813. Valorado todo ello en 216.000 pesetas

Tales bienes se hallan depositados en Cavia, 6, bajo la custodia de don Esteban Sánchez Colao, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de abril, a las once de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.431

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1993 de 1962 seguido contra Esteban Sánchez Colao, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina para cocción de pastas de caramelo, con dos peroles de 40 litros, de la "Casa Borrell", con motor acoplado de 2 HP., y el quemador de gas de 1 HP. Valorado en 35.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cavia, 6, bajo la custodia de don Esteban Sánchez Colao, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.432

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1295 de 1962 seguido contra Sixto Jansa Suñer, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión "Ford", marca Bu-2990, con motor "Barreiros", EB-427-361, Z-12. Valorado en 100.000 pesetas.

Una moto "Guzzi", de 98 c. c., Z-21991. Valorada en 6.000 pesetas.

Una calentadora "Iris", número 87.654.321. Valorada en 5.000 pesetas.

Tales bienes se han depositado en Embarcadero, 10, bajo la custodia de don Fernando Esteban Palacín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los

bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.362

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

Por D. Alfonso Marroquín González, como Apoderado de "Construcciones A. M. S. A.," se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria por baja constituida para responder de la ejecución de las obras de "variante entre los puntos kilométricos 251,662 al 261,338 para mejora de trazado en los puertos de El Frasno y Morata, en la carretera nacional de Madrid a Francia por La Junquera", de las que es contratista la citada Sociedad.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la exposición del presente en el tablón de anuncios, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de El Frasno y Morata que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta nota-anuncio, certificado de haber estado expuesta al público en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Zaragoza, 14 de marzo de 1963.— El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 1.439

DAROCA

En la Secretaría del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad se halla de manifiesto para conocimiento del público en general la Ordenanza fis-

cal aprobada por la Corporación relativa al uso de locales, dependencias, establos, etc., existentes en el Matarero municipal de esta ciudad, contra la cual podrán formularse reclamaciones en término de quince días.

Daroca, 21 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.441

MALANQUILLA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Malanquilla;

Hace saber: Que aprobados inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del actual, con carácter de extraordinaria, los proyectos de distribución de aguas y saneamiento en este pueblo, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, quedan sometidos a información pública, en ejecución de lo acordado, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local y de lo preceptuado en el artículo 32 y concordantes de la Ley del Suelo.

Las reclamaciones que, en su caso, se formulen habrán de presentarse en esta Corporación municipal dentro del plazo indicado, en día y hora hábil de oficina, advirtiendo que los referenciados proyectos se hallan expuestos en la Secretaría de la Corporación dicha.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y de las personas naturales o jurídicas a las que pueda interesar.

Malanquilla, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, (ilegible)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.418

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Licenciado en Derecho y Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 45. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán y don Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de marzo de 1963. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 44 de 1962, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de la misma en procedimiento especial en materia de arrendamientos urbanos, seguido entre partes, que penden ante esta Audiencia en virtud del recurso de apelación interpuesto, seguido entre partes: como demandante, don Sebastián Alvarez Arpal, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, actuando por sí y como representante legal de su esposa, doña Josefina Esbec Didona, mayor de edad, con el mismo domicilio que su marido, representados como apelados en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don César Ortega Lozano, dirigidos por el Letrado D. Pedro Herrando Herrera, y como demandados, D.^a Esperanza, D. Manrique, don Amadeo, D. Miguel, D.^a Teresa y D. Martín Pérez Pascual, mayores de edad, comparecido solamente en estos autos y recurso don Manrique Pérez Pascual, mayor de edad, casado, panadero, de esta vecindad, representados como apelantes en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, dirigidos por el Letrado don Ramón Torres Pérez, los demás declarados en rebeldía en primera instancia, en cuya situación continúan en este recurso, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio por segunda subrogación, y se aceptan los resultandos de la sentencia apelada...

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza con fecha 27 de enero de 1962, en los autos de arrendamientos urbanos de los que dimana este recurso y, en consecuencia, debemos desestimar la demanda interpuesta por la representación de don Sebastián Alvarez Arpal, en nombre de su esposa, doña Josefina Esbec Didona, declarando no haber lugar a la resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 58 de la Avenida de Madrid, de esta ciudad, del que fué arrendatario don Martín Pérez Lá-

fuate, absolviendo a los demandados don Manrique-Enrique, doña Esperanza, don Amadeo, don Miguel, doña Teresa y don Martín Pérez Pascual, imponiendo a los demandantes las costas de primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de este recurso y, con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, publíquese edicto en el "Boletín Oficial" para notificación de los demandados rebeldes, de no pedirse la notificación personal, y remítanse los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna.—Antonio Ruiz.—Emilio Llopis." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Esperanza, don Amadeo, don Miguel, doña Teresa y don Martín Pérez Pascual, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 1.418

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala,

Certifico: Que la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 179.—Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de diciembre de 1962. Vistos por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre acción reivindicatoria, procedentes del Juzgado de primera instancia de Calamocha, hoy en grado de apelación, entre partes: de la una, como demandantes y apelados, doña Teresa Menadas Gómez, don Antonio, doña Teresa y don Nicasio Tello Menadas, mayores de edad, viuda la primera, sin profesión especial, solteros los dos siguientes y casado el último,

labradores y vecinos de Calamocha, representados en esta segunda instancia por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendidos por el Abogado don Manuel Vitoria Garcés, y de la otra, como demandados y apelantes, don Bernabé Lázaro Latorre y su cónyuge, doña Cipriana Pilar Tello Lambán, y don Bernardo Tello Lázaro, mayores de edad, labradores, sin profesión especial e industrial, respectivamente, vecinos de Calamocha, representados por el Procurador don Francisco Navarro Correa y dirigido por el Letrado don Ignacio Marquinez Marina, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por los cónyuges demandados,

Fallamos: Que confirmando y revocando parcialmente la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que el solar descrito en el hecho primero de la demanda pertenece a los demandantes y asimismo declaramos que los demandantes podrán hacer suyo el edificio construido por el matrimonio demandado en dicho solar, previa la indemnización establecida en los artículos 453 y 454 del Código Civil u obligar al matrimonio demandado a pagar el precio del terreno y debemos absolver y absolvemos al demandado Bernardo Lázaro Tello de la demanda.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Notifíquese a las partes y con testimonio de la presente resolución devuélvanse la actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Luna.—Antonio Ruiz. Emilio Llopis.—José-Luis Ruiz." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 1.419

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Licenciado en Derecho y Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 15. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán y don Pedro Revuelta y Gómez-Platero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1963.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, y en grado de apelación, los presentes autos incidentales de pobreza, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de dicha capital, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Arturo Ballén Cervero, mayor de edad, casado, comisionista, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigido por el Letrado don Germán Albalade Giménez, y de la otra, y como demandados, don Amadeo Blanco Escartín, también mayor de edad, industrial, de la misma vecindad, representado por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y defendido por el Letrado don Rafael Gastón Burillo, y el Abogado del Estado, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación formulada por la representación del señor Blanco Escartín, contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 11 de septiembre de 1961 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación por la parte demandada, contra la sentencia que, en primera instancia, con fecha 11 de septiembre de 1961, en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, y revocándola en todos sus pronunciamientos, desestimando la demanda interpuesta, debemos denegar y denegamos el beneficio de pobreza legal y el de media pobreza al solicitante don Arturo Ballén Cervero, a quien imponemos las costas de primera instancia, sin hacer especial pronunciamiento de condena en cuanto a las causadas en el recurso.

A su tiempo, y, con certificación de la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Luna.—Antonio Ruiz.—El Ilustrísimo señor don Pedro Revuelta votó en Sala y no pudo firmar.—José de Luna." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al apelado no comparecido en esta segunda instancia don Arturo Ballén Cervero, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.427

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 132 de 1963, sobre daños imprudencia, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta capital a fin de citar ante este Juzgado en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación, al objeto de recibirle declaración, a Francisco Pizarro.

Al mismo tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho Francisco Pizarro, como propietario del vehículo marca "Peugeot", matrícula 418-FA-9A, por los daños sufridos por el mismo en la colisión habida el día de ayer en el Paseo de Fernando el Católico.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.448

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por don Pablo Alonso, representado por el Procurador señor Peiré, contra D. Pablo Ginés Puchol, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de abril, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-26.762. 70.000 pesetas

Una máquina de coser marca "Alfa" con dos cajones. 1.700 pesetas,

Una lavadora eléctrica marca "Ter", cuadrada, pequeña. 1.200 pesetas

Una máquina de escribir, portátil, marca "Regia", modelo 120. Pesetas 1.500

Total, 74.500 pesetas

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir el documento nacional de identidad y consignar el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación y que los bienes embargados se hallan en poder del demandado señor Ginés Puchol, con domicilio en Paseo de Fernando el Católico, número 50, que los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal, Rogelio Gállego Moré.—Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.446

SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

Se pone en conocimiento de todos los industriales de esta provincia incluidos en el Convenio celebrado con la Hacienda pública para el pago sobre el impuesto de lujo por el año 1962 que grava la marroquinería, estuchería y artículos de viaje, y cuya aprobación se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de octubre, que se ha efectuado nueva distribución de dicho impuesto por defecto de forma de la primera, por cuyo motivo la lista de las bases individuales correspondientes se encuentra de manifiesto, en el domicilio de este Sindicato, a disposición de los señores contribuyentes, por el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a los efectos de lo dispuesto en la norma octava de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de septiembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de septiembre de 1961).

Zaragoza, 18 de marzo de 1963.—El Presidente del Sindicato, (ilegible).

Núm. 1.451

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE LUCENI

Gremio Fiscal

A efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo reglamentario, el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1962.

Luceni, 14 de marzo de 1963.—El Presidente del Gremio, Alfonso Gonzalo.

Núm. 1.452

HERMANDAD DE LABRADORES
Y GANADEROS
DE MORATA DE JALON

Por el presente se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Hermandad, el reparto para la distribución de las cuotas del servicio de policía rural y sostenimiento de la Hermandad del año actual.

Durante el mismo podrá ser examinado y formular las reclamaciones, y pasado éste se entregará al Recaudador para proceder a su cobro.

Morata de Jalón, 14 de marzo de 1963.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 1.449

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL BARRIO DE CUNCHILLOS
DE LA CIUDAD DE TARAZONA

Por la presente, y de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta general a todos los regantes de dicho barrio, la cual tendrá lugar, en el salón del antiguo Ayuntamiento, el día 31 del actual y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y once treinta en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta anterior

2.º Examen de la Memoria que presenta la Junta Rectora.

3.º Examen y aprobación de ingresos del año actual, que ha de presentar igualmente la Junta Rectora.

4.º Acuerdo para ordenar la confección de un plano del término de Cunchillos.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 16 de marzo de 1963.—El Presidente, Villabona.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones